



Información proporcionada por Subsecretaría del Interior

Pensión de gracia otorgada por el Presidente de la República

Última actualización: 04 marzo, 2015

Descripción

Permite acceder al pago de una suma de dinero, otorgada por el Presidente de la República, de forma vitalicia o por un período específico de tiempo.

La pensión es incompatible con el beneficio de Pensión Asistencial.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

Detalles

El beneficio se calcula en base a [ingresos mínimos no remuneracionales](#) y el monto asignado es definido por una comisión especial.

La pensión no es heredable, no implica el pago de bonos especiales –como el bono de invierno-, ni gratificaciones, aguinaldos, asignaciones familiares, cuota mortuoria o derecho de atención gratuita en el sistema nacional de salud

Pasos internos una vez que recibe la solicitud de pensión de gracia:

- El departamento de pensiones de gracia solicita un informe social al municipio correspondiente al domicilio de la persona.
- Profesionales del municipio visitan a la persona.
- El municipio envía un informe social.
- El departamento de pensión de gracia aprueba o rechaza la entrega del beneficio.



¿A quién está dirigido?

Personas naturales que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Haber prestado servicios distinguidos o haber realizado actos especialmente meritorios, en beneficio importante del país, más allá de su deber personal.
- Estar afectadas por accidente o catástrofe, respecto de las cuales existan circunstancias extraordinarias que justifiquen el otorgamiento de una pensión.
- Se encuentren incapacitadas o con graves e insalvables dificultades para ejercer labores remuneradas, que les permitan su subsistencia y la del grupo familiar que viva a sus expensas, en razón de enfermedad, invalidez, vejez o cualquier otra causa debidamente justificada.
- Estar afectadas por otras situaciones especiales y debidamente fundamentadas que ameritan la entrega de este beneficio.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Carta de solicitud dirigida al Presidente de la República. Debe incluir el nombre completo y dirección del postulante (calle, número, comuna, región y teléfono).
- Se puede anexar documentación como fotocopia de cédula de identidad, certificados de salud otorgado por un médico de hospital o consultorio municipal, comprobante de arriendo, colilla de pago de dividendos, pago de luz, agua, receta cotizada, etc.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El beneficio puede ser vitalicio o bien por un periodo específico, lo cual se especifica al momento de obtener la pensión de gracia.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



Chile
Atiende

En oficina:

1. Reúna los antecedentes mencionados en el campo **documentos requeridos**.
2. Diríjase al departamento de pensiones de gracia de la Subsecretaría de Interior, ubicado en [Agustinas 1235, piso 5, Santiago](#). Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas. También puede acudir a la oficina de partes del Palacio de La Moneda.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar una pensión de gracia.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado una solicitud de pensión de gracia.

Importante:

- Si accede a la pensión, recibirá su pago en las oficinas de la Tesorería General de la República.
- Si su postulación es rechazada será informado por carta, en un plazo aproximado de 30 días.